

Quillota, 19 de Diciembre de 2018
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 12.093/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°1837 de 17 de Diciembre de 2018 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 19 de Diciembre de 2018, mediante el cual solicita V° B° y dictar Decreto de Convenio que se adjunta y detalla a continuación con su respectiva Resolución Exenta, firmado entre el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quillota ;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. **LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO, SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA CON I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA (Programa GES Odontológico)**, de fecha 30 de Agosto de 2018;
4. Resolución Exenta N°7930 de 28 de Noviembre de 2018, Liquidación y Finiquito "Convenio Programa GES Odontológico" año 2017;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: APRUÉBASE la siguiente Liquidación y Finiquito de Convenio:



Servicio de Salud
Viña del Mar-Quillota
Subdirección de Gestión Asistencial

LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO

**SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
(Programa GES Odontológico)**

En la ciudad de Viña del Mar, a 30 de Agosto de 2018, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota**, RUT N° 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Director (S) Dr. Leonardo Reyes Villagra, chileno, Médico, cédula nacional de identidad N° 6.870.707-2, domiciliado en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante "El Servicio", por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Quillota, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde Dr. Luis Mella Gajardo, domiciliado en Maipú 330, Comuna de Quillota, en adelante "La Municipalidad" por la otra, se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONVENIO: con fecha 17 del mes de marzo del año 2017, entre el Servicio de Salud y el Municipio individualizado precedentemente, se suscribió el convenio "Programa GES Odontológico", el que fue aprobado mediante la resolución exenta N°1992/2017 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

SEGUNDO: En cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio transfirió a la Municipalidad la suma de \$ 125.470.424 (ciento veinticinco millones cuatrocientos setenta mil cuatrocientos veinticuatro pesos), de conformidad al siguiente detalle:

Cuota N°1, por un monto de:	\$ 87.829.297
Cuota N°2, por un monto de:	\$ 37.641.127
Total:	\$ 125.470.424



Servicio de Salud
Viña del Mar-Quillota
Subdirección de Gestión Asistencial

TERCERO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad los montos antes indicados.

CUARTO: Que de conformidad al certificado de fecha 31 de enero de 2018 emitido por el Referente Técnico del Convenio, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento en un 100% para el componente "Atención Dental en Niños" (salud oral de 6 años), para el componente "Atención Dental en Embarazadas" de un 100% y de 100% para el componente "Atención Odontológica en Adultos", de las obligaciones fijadas en el referido convenio, de conformidad a los indicadores y metas sanitarias establecidas en el mismo. Por otra parte, se hace mención a la ejecución financiera, quedando un saldo disponible, por un monto de \$ 1.154.117 (un millón ciento cincuenta y cuatro mil ciento diecisiete pesos) el cual debe ser devuelto.

QUINTO: Que la Municipalidad acreditó el pago de las remuneraciones, honorarios, cotizaciones previsionales e impuestos a los funcionarios o prestadores de servicios según corresponda, contratados en virtud del presente convenio que se liquida en este acto. Certificando el referente técnico del contrato que los recursos humanos cumplen con requerimientos de competencias técnicas necesarias para el desempeño en este tipo de programas.

SEXTO: LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

SÉPTIMO: COPIAS: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.



Servicio de Salud
Viña del Mar-Quillota
Subdirección de Gestión Asistencial

PERSONERÍA: La facultad y personería de **Dr. Leonardo Reyes Villagra**, Director del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79, conjuntamente, con los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 08/2018, ambos del Ministerio de Salud y la facultad y personería de **Dr. Luis Mella Gajardo**, Alcalde de la I. Municipalidad de Quillota, consta en el Decreto Alcaldicio N° 7713 del 07 de diciembre de 2016.



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA



DR. LEONARDO REYES VILLAGRA
DIRECTOR (S)
SS VIÑA DEL MAR – QUILLOTA

SEGUNDO:

ADOPTÉ el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1.- Finanzas Salud 2.- Control Interno 3.- Jurídico 4.- Salud 5.- Director del Departamento de Salud 6. Administración Municipal 7.- Secretaria Municipal.

LMG/DMB/pssm.-